

345-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con trece minutos del veintiocho de febrero de dos mil diecinueve. - **Proceso de renovación de estructuras del partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO, en el cantón de Tilarán en la provincia de Guanacaste.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO celebró el veintiuno de febrero del año dos mil diecinueve, la asamblea cantonal de TILARAN, provincia de GUANACASTE, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

CANTON TILARAN

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	501010251	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ AGUERO
SECRETARIO PROPIETARIO	206260163	CINDY DAYANA MURILLO ARTAVIA
TESORERO PROPIETARIO	303210797	MIGUEL ANGEL ALEMAN CHAVARRIA
PRESIDENTE SUPLENTE	501461319	EMILCE ALVARADO ANCHIA
SECRETARIO SUPLENTE	501430904	MARCOS AURELIO VEGA SOLANO
TESORERO SUPLENTE	501460055	CARMEN LILIA JIMENEZ MOLINA

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	500710732	CARLOS ELIOT VIALES CORONADO

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	501010251	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ AGUERO
TERRITORIAL	103780346	CARLOS FRANCISCO LOBO LEON
TERRITORIAL	303210797	MIGUEL ANGEL ALEMAN CHAVARRIA
TERRITORIAL	900080369	MERCEDES DE JESUS CORDERO COTO
TERRITORIAL	206260163	CINDY DAYANA MURILLO ARTAVIA

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones municipales del año dos mil veinte, las estructuras deben haberse renovado de forma completa.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento del Registro
De Partidos Políticos

MCV/smm/kdj
C: Expediente 150-2014, Partido Republicano Social Cristiano
Ref., No. 2293, 2350-2019.